

EL SALVADOR Y SU DEUDA CON LA FAMILIA Y LA NIÑEZ

EL SALVADOR AND ITS DEBT WITH THE FAMILY AND CHILDREN

Elva Hernández
elvahernandez896mh@gmail.com

Karen Alvarado
karenaviless21@gmail.com

Francy Dimas
francy.dimas@gmail.com

Karla Figueroa
kafgonzalez@hotmail.es

Eunice Valdez
eunicekum95@gmail.com

Universidad Pedagógica de El Salvador
“Dr. Luis Alonso Aparicio”

pp. 48 - 55

Recibido: 23-11-2022 Aceptado: 14-03-2023

RESUMEN

En el presente artículo se mostrarán los resultados documentales obtenidos acerca de las principales debilidades en las instituciones estatales quienes son las responsables de la generación y garantía de entornos protectores que propician la participación de niñas, niños y las familias salvadoreñas para el cumplimiento pleno de los derechos de la niñez. Mediante la investigación realizada se puede constatar avances; sin embargo, la brecha en cuanto al cumplimiento de derechos de la niñez aún es significativa, evidenciando la deuda de El Salvador con la familia y niñez.

PALABRAS CLAVE: familia, derechos, entornos protectores, participación, inclusión, primera infancia.

ABSTRACT

This article will show the documentary results obtained about the main weaknesses in the state institutions that are responsible for the generation and respect of protective environments that encourage the participation of Salvadoran girls, boys, and families in the fulfillment of their rights. Through this research, progress can be verified; however, the gap in terms of compliance with children's rights is still significant, highlighting El Salvador's lack of compliance of rights with families and children.

KEYWORDS: family, rights, protective environments, participation, inclusion, early childhood.

Introducción

En El Salvador, dentro de los avances realizados en materia de derechos de la niñez, se encuentra la creación de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) de 2009; sin embargo, y pese a que esto significó un gran cambio y fortaleza para la defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes, aún quedan ciertos aspectos en condición crítica, que ameritan una revisión y la toma de acciones para la garantía de los mismos.

El presente documento, tiene el objetivo de presentar la situación nacional en cuanto al cumplimiento de los derechos de la niñez, con base a estadísticas y a revisión bibliográfica, comparando lo que el marco legal establece en cuanto a la importancia de la creación de entornos seguros, protectores y la participación de la niñez en la toma de decisiones, con respecto a la realidad en el contexto nacional.

Marco de referencia

La Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), definen a la primera infancia como: “período que se extiende desde el desarrollo prenatal hasta los ocho años de edad” (OMS-Unicef, 2013; CONNA, p. 10), dejando en claro que es una de las etapas más importantes para la vida de toda persona, ya que es donde se establecen las primeras relaciones y los primeros conocimientos que serán la base para el resto de la vida.

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), concibe a la niñez como sujeto de derechos. Desde esta visión el Estado, la familia y la sociedad son los responsables fundamentales del respeto a los derechos de la niñez y del combate a situaciones que afecten su cumplimiento.

Uno de los principales responsables de la creación de entornos protectores y seguros para la primera infancia, es la familia, que es el núcleo central de la protección de derechos, ya que es el entorno donde la niñez crece y se desarrolla durante sus primeros años vida, en los que depende por completo del cuidado de otras personas, lo cual, además, es un derecho establecido por la CDN (2002):

A los efectos de garantizar y promover los derechos enunciados en la presente Convención, los Estados parte prestarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta

a la crianza del niño y velarán por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños. (art. 18.2, como se citó en CIDH, 2017).

En El Salvador, la familia es considerada como la “base fundamental de la sociedad y tendrá la protección del Estado, quien dictará la legislación necesaria y creará los organismos y servicios apropiados para su integración, bienestar y desarrollo social, cultural y económico” (Constitución de la República de El Salvador, 1983, art.32, p. 6).

Así mismo, en el país se establece que “El Estado tiene la obligación indeclinable e ineludible mediante políticas, planes, programas y acciones, de crear las condiciones para que la familia pueda desempeñar su rol de manera adecuada” (Asamblea Legislativa de El Salvador, LEPINA, 2009, art.13).

El artículo 12 de la CDN, apunta a la condición jurídica y social del niño, que carece de la plena autonomía del adulto, pero es sujeto de derechos y garantiza a todo niño que esté en condiciones de formar su propio juicio, el derecho a expresar sus opiniones con libertad, en todos los asuntos que le afecten, tomándose en cuenta su opinión (ONU, 2009).

A nivel nacional, en cuanto al derecho a la participación de la niñez y adolescencia, se establece que: “Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a opinar y a ser oídos” y que “la opinión de las niñas, niños y adolescentes será recibida con métodos acordes a su edad y será tomada en cuenta en función de su desarrollo evolutivo” (Asamblea Legislativa de El Salvador, LEPINA, 2009, art.94).

Método

Se hizo revisión bibliográfica de leyes internacionales y nacionales sobre los derechos de la niñez y adolescencia, así como informes y artículos sobre la situación nacional de la niñez, realizando un proceso deductivo que permite partir de lo establecido a los hechos, creando conclusiones específicas sobre la situación de los derechos de la niñez en El Salvador.

Resultados y Discusión

A pesar que el Estado Salvadoreño, está en la obligación de velar por que se creen condiciones óptimas para los hogares, en especial aquellos que están conformados por niñez y adolescencia, uno de los principales

problemas identificados es la pobreza, según la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC, 2018):

El 33.4% de hogares, vive en situación de pobreza multidimensional y, 4 de cada 10 hogares, con presencia de niños. Se trata de hogares con niños y niñas sin cuidado de personas adultas, con baja educación, sin acceso a seguridad social y en situación de subempleo (se citó en Unicef, 2018).

Así mismo, para favorecer al adecuado crecimiento y desarrollo de la primera infancia, se debe de considerar invertir en servicios adecuados que potencien la construcción de las habilidades y destrezas humanas entre el nacimiento y el ingreso al centro educativo. Pese a ello, “la inversión pública destinada a los primeros años de vida sigue siendo insuficiente, situándose en alrededor de 4% del gasto público total” (Unicef, 2015). Como consecuencia, el 97.8% de la niñez entre 0 a 3 años, no recibe ningún servicio de cuidado público o privado (MINED, 2017).

La pobreza conlleva a múltiples consecuencias que impide el cumplimiento de los derechos de niñas y niños, entre ellos, la alimentación, la vivienda, la educación, y en el afán de mejorar la economía del hogar; aumentan los casos de separación familiar debido a temas como la migración, por ende, la posibilidad de crecer junto a ambos padres también se ve afectada: “el 32.1% de los hogares con niños entre 0 a 4 años vive sin alguno o ambos padres” (MINED, 2017; DIGESTYC, 2018 se citó en Unicef 2018).

Otra situación observable a nivel nacional, es la falta de una crianza respetuosa; el castigo físico sigue siendo una de las principales formas de disciplina utilizada por las familias salvadoreñas:

En El Salvador muchos niños nacen en familias no protectoras y en algunos casos hasta violentas o desintegradas —por abandono de alguno de los padres—, situación que supone un caldo de cultivo para los conflictos sociales que enfrenta el país. Antes de los 14 años, el 52% de los niños recibirá algún método violento de disciplina y 40 de cada 100 experimentará el castigo físico (Unicef, 2018, p.13).

La falta de inclusión de la familia con visión integral es sumamente preocupante, la primera infancia requiere de un entorno familiar seguro que garantice el pleno cumplimiento de derechos, provocando condiciones para mejorar su calidad de vida.

A pesar de la existencia del artículo 309 del Código de Trabajo salvadoreño y al decreto N°335, que obliga al patrono a brindar un tiempo de descanso posparto a madres y padres trabajadores, no se potencia en totalidad el involucramiento de ambos cuidadores durante los primeros años de vida que es donde el 80% del cerebro humano se desarrolla y forma las funciones sensorial, lingüística y ejecutiva, ya que cada bebé, disfruta únicamente 112 días de convivencia exclusiva con su madre y 3 días con su padre, hasta que ambos se incorporan de nuevo a la vida laboral (MINSAL, 2014; MINSAL, 2018 se citó en Unicef, 2018).

Con base a los datos revisados con anterioridad se evidencia la debilidad del Estado ante la generación de entornos protectores, además no promueve la participación de la niñez en la toma de decisiones.

La participación colabora en el logro de la autonomía progresiva, protección y el interés superior del niño y la niña; puesto que dentro de la categoría de derechos de participación se agrupan otros derechos.

Según el informe sobre el estado de situación de los derechos de la niñez y adolescencia en El Salvador, no hay registros de información estadística sobre la participación de las niñas y niños, ni registros de otros tipos de derechos (CONNA, 2019).

Algunos pocos avances registrados en materia del derecho a la participación han sido en 2013; estas fueron las consultas realizadas por el CONNA en la construcción de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, en 2014 el establecimiento del Consejo Consultivo de la Niñez y Adolescencia (Unicef, 2014).

A pesar de que se han promovido algunas normativas y políticas de participación, en El Salvador la situación de garantía o tutela de derechos, la participación o involucramiento de los niños, niñas y adolescentes es tan precaria, que se vulnera el derecho a la opinión o derecho a ser escuchado que están íntimamente relacionados con el derecho a la participación. No existen programas o proyectos que incentiven la participación de estos grupos o que sensibilicen a sus padres y madres sobre este derecho tan importante (CONNA, 2013)

Conclusiones

Los problemas identificados en cuanto a la garantía y cumplimiento de derechos de la niñez en El Salvador, destacan dos puntos principales: la falta de inclusión de la familia con visión integral o intersectorial, y la falta de participación de la primera infancia en la toma de decisiones en relación a sus derechos.

El cumplimiento y garantía de derechos en niñas y niños es obligación tanto del Estado como de las instituciones, organizaciones de la sociedad civil, las familias y por supuesto la misma niñez, de manera que en su conjunto contribuyan, a la generación de entornos protectores, y avance en soluciones y acciones prioritarias

Referencias

- Asamblea Legislativa de El Salvador. Ley de protección integral de la niñez y adolescencia. (16 de abril de 2009) Diario Oficial No. 68. <https://escuela.fgr.gob.sv/wp-content/uploads/leyes/leyes-2/ley-de-proteccion-integral-de-la-ni%c3%91ez-y-adolescencia.pdf>
- CONNA (2013). *Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia*. https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/siteal_el_salvador_0_207.pdf
- CONNA (2019). Informe sobre El Estado de situación de los derechos de la niñez y adolescencia en El Salvador. <https://www.conapina.gob.sv/>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2017). *Hacia la garantía efectiva de los derechos de niñas, niños y adolescentes: Sistemas Nacionales de Protección*. file:///C:/Users/MINEDUCYT/Downloads/NNA-GarantiaDerechos%20(1).pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (28 de agosto de 2002). Opinión consultiva. <https://cdh.defensoria.org.ar/wp-content/uploads/sites/3/2018/03/OPINION-CONSULTIVA-17.pdf>
- Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, Unicef (2018) *Invertir en nuestros niños: el norte común*. file:///D:/Maestria/Derechos%20humanos%20usb/Semana%20del%2024%20al%2030/invertir-en-nuestros-ninos%20Unicef%20SV%20sept18.pdf
- ONU, Comité de los Derechos del Niño (junio, 2009). *Observación general 12, El derecho del niño a ser escuchado*. <https://www.ohchr.org/es/treaty-bodies/crc#:~:text=El%20Comit%C3%A9%20de%20los%20Derechos,parte%20de%20sus%20Estados%20miembros>.
- Unicef (2014). Informe de Situación de la Niñez y Adolescencia en El Salvador. Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, Unicef https://www.unicef.org/elsalvador/sites/unicef.org.elsalvador/files/2018-12/Analisis_de_Situacion_de_la_Infancia_El_Salvador_UNICEF_2014.pdf
- Unicef (2022). Derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes. <https://www.unicef.org/chile/media/7031/file/Mod%204%20derecho%20participacion.pdf>